Año de 1955 Viernes 18 de Febrero Núm. 21

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO *de 28 de enero de 1955 por el que se modifica el de 18 de abril de 1947 sobre Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.*

El artículo primero del Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete integró, con jurisdicción en todo el territorio provincial y con residencia en las capitales de provincia, las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, que asumirían cuantas funciones tenían encomendadas a la sazón, por virtud de disposiciones hasta entonces en vigor, las Cámaras Oficiales Agrícolas y las Hermandades Sindicales Provinciales, y como consecuencia de tal disposición, vienen funcionando en las cincuenta capitales de provincia españolas las respectivas Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias. Ahora bien, aun cuando en la inmensa mayoría de las provincias su capital constituye el centro estratégico por cuanto se refiere a todo género de actividades agrícolas, económicas, forestales, pecuarias etc., puede ocurrir que en algunas de aquéllas dicho centro estratégico radique en otras poblaciones y sea aconsejable, por tanto, trasladar a ellas la residencia de la Cámara respectiva a fin de que ésta pueda cumplir con plena garantía de éxito su cometido, siendo preciso a tal fin modificar, por disposición de rango adecuado el aludido Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

En virtud de las consideraciones expuestas, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—No obstante lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, el Ministerio de Agricultura, oída la Delegación Nacional de Sindicatos, podrá trasladar la residencia de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias desde la capital de la provincia a aquella población que considere que constituye el centro principal de las actividades agrícolas, forestales y pecuarias de las respectivas provincias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

(Del «B. O. del E.», 14 de febrero, núm. 45.)

662

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local, ha tenido a bien señalar el prorrateo de la pensión que corresponde a don Bonifacio de Santos Francisco, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo, por jubilación del mismo, de la forma siguiente:

Valdevacas de Montejo: anual, 8.201,01; mensual, 683,45.

Villaverde de Montejo: anual: 15.183,59; mensual, 1.265,27; cuyo total de haber de jubilación de 23.384,60 pesetas anuales y 1.948,72 al mes, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos desde el 6 de junio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

678

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Abierto el período voluntario para la cobranza de las Contribuciones del Estado, en el primer trimestre del año actual, se hace público por el presente que en igual período y por el mismo Recaudador se llevará a cabo la cobranza del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial», correspondiente a la totalidad de las cuotas del pasado año de 1954, en el pueblo de Villacastín, durante los días y horas señalados para la recaudación de los valores del Estado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 14 de febrero de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

633

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Tributación por utilidades de Empresas Individuales

Las Empresas Individuales, actualmente incluídas en el Indice, que deseen acogerse al régimen especial establecido por la Ley de 16 de diciembre de 1954 (B. O. del E. del 18), y regulado por la Orden de 10 de enero del corriente año (B. O. del Estado del 16), deberán solicitarlo de esta Administración de Rentas Públicas antes de fin de marzo próximo, cualquiera que sea la fecha de cierre de sus Balances, entendiéndose que de no hacerlo dentro del plazo indicado, desean continuar sometidos al régimen normal de liquidación.

A estos efectos deberán hacer constar en su petición: 1.º Capital en 31 de diciembre de 1954.—2.º Relación de cuotas de Tesoro satisfechas durante el pasado ejercicio, indicando conceptos y epígrafes.—3.º Volumen de rentas realizado en el repetido ejercicio de 1954.

Las Empresas Individuales acogidas al régimen especial de tributación, permanecerán en él durante tres años, en los que quedan relevados de la obligación de presentar la documentación referente a los resultados económicos, pero no así de llevar los libros de contabilidad establecidos por la Orden de 21 de junio de 1941, que deberán seguir llevando mientras permanezcan en el Indice.

Segovia, 16 de febrero de 1955. El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

626

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios afectados en el término municipal de GRAJERA, que han de ocuparse con motivo de las obras de «Construcción del camino vecinal de Aldeonte a la carretera de Madrid a Irún, por Encinas», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 10 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «Construcción del camino vecinal de Encinas a la carretera de Madrid a Irún».—Término municipal de GRAJERA.

1.—Anastasio Barahona Barahona.
2.—Regino Martín.
3.—Bonifacio de Frutos.
4.—Hipólito Barahona Calvo.
5.—Martín Alonso Martín.
6.—Pablo Barahona.
7.—Eleuterio de Frutos.
8.—Mariano Monedero.
9.—Tiburcio García.
10.—Florentino Antoranz.
11.—Cirilo Provencio.
12.—Angel del Olmo.
13.—Macario García.
14.—Eusebio Provencio.
15.—Anastasio Barahona.
16.—Félix Provencio.
17.—Quintín Provencio.
18.—Macario García.
19.—Marino Mazarías.
20.—Miguel Martín Hernando.
21.—María Provencio.
22.—Mariano Monedero.
23.—Mariano Antoranz.
24.—Feliciano de Agueda.
25.—Mónica Esteban.
26.—Vicente Arranz.
27.—Trinidad de Antonio.
28.—Hipólito Barahona.
29.—Francisco Ayuso.
30.—María Socorro Azuara.
31.—Pedro Ayuso Gil.
32.—Eugenio Muñoz Alonso.
33.—Faustino Maderuelo.
34.—Blas Sanz.
35.—Feliciano de Agueda.

Segovia, 10 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

635

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS.—REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

Reparación con macadam ordinario de los kms. 20,000 al 24,000 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid).

Reparación con macadam ordinario de los kms. 36,000 al 44,500 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid),

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de CARBONERO EL MAYOR, SANCHONUÑO Y NAVALMANZANO, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras,

remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, D. TOMAS MARTINEZ MATEO, debiendo advertir que si en el indicado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 15 de febrero de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

636

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

Bacheo con piedra machacada de los kilómetros 4,500 al 20,000 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Bacheo con piedra machacada de los kilómetros 10,000 al 16,000 de la C. C. de Riaza a Toro (Cuéllar a Olmedo),

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de ARROYO DE CUELLAR, NARROS DE CUELLAR, SAMBOAL, NAVAS DE ORO y NAVA DE LA ASUNCION, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don SALUSTIANO CUELLAR FRAILE, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolucion de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de esta certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 15 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

616

Abogacía del Estado

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos (excepto los del Partido de Segovia), Comunidades, Fundaciones y todas las personas jurídicas en general, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán verificar el ingreso en el Tesoro del importe de las liquidaciones giradas por esta oficina y correspondiente al año en curso; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas, quedarán incursas en las sanciones que determina el Reglamento de 7 de noviembre de 1947, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 12 de febrero de 1955.—El Abogado del Estado-Jefe, P. A., *Licinio de la Fuente*.

637

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Inspección de Enseñanza Primaria SEGOVIA

Servicio Escolar de Alimentación

Autorizada la Delegación Provincial de este Servicio para establecerlo en las Escuelas todas de la provincia, es necesario que los señores Maestros conozcan:

A) Que las principales normas para el establecimiento del «*complemento alimenticio*» en las Escuelas son las siguientes:

1.ª—Dicho «complemento alimenticio», atendiendo el dictamen de especialistas sobre la alimentación y nutrición en España, consistirá, por ahora, en cuarto litro de leche diario por alumno.

2.ª—Dicho complemento se facilitará a todos los alumnos matriculados en la Escuela, sin diferencia ni distinción alguna. Solamente se exceptuarán a aquellos que así lo indiquen sus padres o tutores, ante prescripción facultativa en contrario.

3.ª—Se servirá a la mitad de la sesión escolar, preferentemente en la de la mañana, aprovechándose el tiempo del recreo o, en caso preciso, interrumpiéndose lo menos posible el trabajo escolar.

4.ª—El «complemento alimenticio» tendrá tal carácter y, en consecuencia, no suplirá ninguna clase de comida de los alumnos, bien de las que proporcione la propia Escuela, con las subvenciones otorgadas a tal fin por el Ministerio de Educación Nacional, bien de la propia familia. No se podrá privar del mismo a los alumnos por concepto alguno.

5.ª—Se facilitará completamente gratuito, sin que suponga desembolso económico para los alumnos, y tampoco podrá establecerse sobre él ninguna clase de gravamen o ayuda a la Escuela.

6.ª—Para el establecimiento del «complemento alimenticio», se facilitará por el Servicio Escolar de Alimentación la cantidad precisa de leche en polvo, con carácter gratuito y previas las formalidades que se indiquen, a efectos de registro y estadística. Como primera cantidad se entregará la que corresponda por el número de alumnos matriculados para cuarenta días lectivos y a base de 25 gramos de leche en polvo por día y alumno.

7.ª—La conservación, preparación del indicado producto y distribución del mismo a los alumnos, se realizará ateniéndose estrictamente a las normas que a tal fin se dicten por la Sección Médica del Servicio Escolar de Alimentación, y en todo momento se procurará la máxima limpieza e higiene, tanto de carácter general como individual. Para el registro y estadística, cada Maestro de Sección anotará diariamente, en los impresos que se editen por el Servicio Escolar de Alimentación, los alumnos a quienes se facilite el «complemento alimenticio», listas que, con el resumen total por la Dirección del Centro, se entregará en la Delegación del Servicio Escolar de Alimentación, dentro de los cinco primeros días del mes.

B) Que el transporte desde Segovia hasta las Escuelas en que se pretenda establecer el Servicio, han de hacerlo por su cuenta los Ayuntamientos respectivos.

C) Que los Maestros que hayan comunicado a la Inspección o que en lo futuro comuniquen a esta Delegación que están dispuestos a establecer en sus Escuelas el Servicio Escolar de alimentación, habrán de estudiar la forma en que se ha establecido en las Escuelas Graduadas, Unitarias o de Párvulos (según el caso en que cada Maestro se encuentre) de la ciudad de Segovia. Para ello, se les irá convocando por pequeños grupos en días sucesivos.

D) Para todo lo relacionado con el establecimiento del Servicio Escolar de Alimentación, los señores Maestros y autoridades de la provincia deberán (por ahora y hasta nueva orden) dirigirse a cualquiera de los señores Directores o Directoras de las Escuelas Graduadas de la Capital.

Segovia, 15 de febrero de 1955.—El Inspector-Jefe, *Inocencio Santos Barata*.

627

Audiencia Provincial de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

HAGO SABER: Que por don Cruz Redondo Bartolomé, vecino de Navas de Oro, ha sido interpuesto recurso de nulidad contra acuerdo del Ayuntamiento de la expresada localidad de fecha seis de febrero en curso, por el que declaró incompatible al recurrente para el ejercicio de la función concejil; cuyo recurso se formula al amparo de lo dispuesto en el número 4.° del artículo 375 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y del artículo 345 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, a fin de que comparezcan para coadyuvar u oponerse al mismo cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 346 del mencionado Reglamento, en el plazo de diez días que señala el artículo 349 del propio precepto legal.

Dado en Segovia a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Rafael Bono*. El Secretario, *Andrés García de la Barga*.

628

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Toribio Alonso Benito, don Eladio Martín Yagüe y don Bernardino del Amo, mayores de edad y vecinos de Arcones, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de LOS HUERTOS, de fecha 31 de diciembre último, denegando a los recurrentes el valor de los árboles cortados por la Confederación Hidrográfica del Duero en fincas de su propiedad.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Rafael Bono*.—El Secretario acctal., *Andrés García de la Barga*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

596

Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros

REQUISITORIA

RECIO BOLONIO, ALEJANDRO-MIGUEL, natural de Torrijos, de estado casado, de profesión Agente de Seguros, de 32 años de edad, hijo de Miguel y de Felipa, domiciliado últimamente en Segovia, procesado en causa núm. 97 de 1952 por el delito de apropiación indebida, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 1.° del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*El Juez de Instrucción* (ilegible).

SUBASTAS

629

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

SUBASTA DE MADERA

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días también hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de los productos maderables de los montes de estos propios, número 19 del Catálogo, siendo los datos de este aprovechamiento y subasta los siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 138, negral.—Volumen madera, 121-219.

Número de pinos: 295, especie albar.—Madera, 172-699, y leñas de tronco, 87-505 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluídos 38 931 m. c. para traviesas.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 70.913,97. En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 7.786,20 pesetas.

Precio índice: 88.642,46 pesetas.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, debiendo redactarse con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y reintegradas con pólizas por valor de 4,75 pesetas, y en pliego cerrado.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de económico administrativas que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, formalización de contratos, gestión técnica, etc.

Garantía provisional: El 5 por 100, que importa 4.432,12 pesetas, y la definitiva consistirá en el 7 por 100 del precio del remate.

Plazo de ingreso: En los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva será ingresado el 90 por 100 en arcas municipales.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con

asistencia de un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los OCHO días hábiles del en que tuviera lugar esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 19 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

El interesado.

Fresneda de Cuéllar a 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, *León Martín.*

630

Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia)

SUBASTA DE OBRAS

El día 17 del mes de marzo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para las obras de la pavimentación y aceras en varias calles, revestimiento de una acequia y construcción de dos fuentes y abravaderos.

El tipo de licitación será el de quinientas ochenta mil quinientas setenta y tres pesetas con siete céntimos, a que asciende el presupuesto total de contrata.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de diecisiete mil cuatrocientas dieciséis pesetas con diecinueve céntimos, cuyo importe representa el 3 por 100 del tipo de subasta, como fianza prosional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al 5 por 100 de la referida contrata, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, como fianza definitiva.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquel que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición, la formularse en blanco, o si la proposición que hiciere fuese por mayor precio del tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia en favor del Ayuntamiento a la cantidad que representa dicho depósito, como indemnización por los perjuicios que se le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta. A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, y el justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier letrado con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

Una vez constituída la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública, en el plazo de cinco días, y dentro de los diez días siguientes dará principio a la ejecución de las obras, las cuales habrán de estar completamente terminadas en el plazo de seis meses.

Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario que se halla formado por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, escritura pública, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y planos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de pavimentación de aceras en varias calles, revestimiento de una acequia y construcción de dos fuentes y abrevaderos, en Aguilafuente, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 195..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente a 14 de febrero de 1955.—El Alcalde, *José Martín.*

618

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

VENTA DE PARCELA

Autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta Villa acordó anunciar la siguiente subasta pública:

Objeto.—Enajenación de una parcela de terreno al pago de «Los Palomares», de este término municipal, dividida en cuatro subparcelas, cuyas características aparecen en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tipo de licitación.— Cinco mil cuarenta (5.040,00) pesetas por cada subparcela.

Garantía.—La provisional se fija en doscientas cincuenta pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día 15 de marzo próximo, de once a trece, todos los días laborables.

Apertura de plicas.—El día 16 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Adjudicación. — Cada proposición no podrá referirse más que a una subparcela. No obstante, todo licitador puede tomar parte en la subasta de cada una de las subparcelas mediante proposición individual para cada una de ellas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, ... de profesión..., vecino de...(...), con Documento de Identidad núm. ...; en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1955, se compromete a adquirir la subparcela ... a que dicho anuncio se refiere, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y acepta en todo su contenido.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Fuentepelayo, 11 de febrero de 1955.—El Alcalde, *José L. Tejedor.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

Conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de clasificación.

Relación que se cita

ADRADOS	673
ALDEHUELA DEL CODONAL	619
ARAGONESES	652
BASARDILLA	624
BRIEVA	645
CASTRILLO DE SEPULVEDA	643
CHATUN	606
CIRUELOS DE COCA	625
ESTEBANVELA	672
FRESNEDA DE CUELLAR	649
GRADO DEL PICO	666
JEMENUÑO	676
LAGUNA RODRIGO	660
ORTIGOSA DE PESTAÑO	657
OTERO DE HERREROS	658
PERORRUBIO	675
SANTO DOMINGO DE PIRON	624
SEQUERA DE FRESNO	641
TORRECABALLEROS	646
TORREIGLESIAS	639
PUEBLA DE PEDRAZA	667
REVENGA	663
VALLE DE TABLADILLO	668

557

FUENTEMILANOS

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954 y las cuentas del Patrimonio, quedan expuestas al público en unión de los justificantes de las mismas, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos a 8 de febrero de 1955.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

ABADES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del art. 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Abades, 8 de febrero de 1955.—El Alcalde, Evaristo Allas.

572

PAJARES DE FRESNO

Acordado por este Ayuntamiento para el día 22 del corriente efectuar el deslinde y amojonamiento de los terrenos dedicados a eras de pan trillar y otros terrenos propios del Ayuntamiento enclavados en el casco del pueblo, se hace saber al público para conocimiento de quien pueda interesarle.

Pajares de Fresno, 8 de febrero de 1955.—El Alcalde, Martín Alonso.

578

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia el Padrón de contribuyentes de este término municipal corespondiente al año de 1954, del arbitrio establecido sobre los productos agrícolas, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oir cuantas reclamaciones fundadas tuviera el mismo.

Campo de Cuéllar, 8 de febrero de 1955.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

587

CASLA

Formado el Padrón de contribuyentes para la defensa de las plagas del campo en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Casla a 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Benito Ramos.

589

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Aldealengua de Pedraza a 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Santiago Arcones.

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Aldealengua de Pedraza, 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Santiago Arcones.

590

VALDEVARNES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Valdevarnés, 8 de febrero de 1955. El Alcalde, Timoteo Benito.

603

OLOMBRADA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse contra el mismo los reparos y observaciones que se crean justos.

Olombrada, 10 de febrero de 1955. El Alcalde, Antonio Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BASARDILLA 623
SANTO DOMINGO DE PIRON 624

605

ALDEASOÑA

ANUNCIO

Formada y aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1954, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y formular contra ella las reclamaciones que se consideren justas.

Aldeasoña, 11 de febrero de 1955. El Alcalde, Rafael Martínez.

606

CHATUN

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, como asimismo la Cuenta de Depositaria y Propiedades de referido año, quedan expuestos al público los documentos que los comprenden, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oir cuantas reclamaciones hubiere a los mismos.

Chatún a 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

607

SIGUERUELO

Formado el Padrón de contribuyentes para la defensa de las plagas del campo en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sigueruelo a 11 de febrero de 1955. El Alcalde, J. Municio,

620

LA CUESTA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento liquidación del Presupuesto ordinario de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

La Cuesta, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, Hilario Gil.

621

OCHANDO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público con los demás documentos que la integran, por espacio de quince días, para presentar reclamaciones que contra la misma pudieran suscitarse.

Ochando, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

622

ESCOBAR DE POLENDOS

Los expedientes de liquidación y cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito, puedan, contra los mismos, formularse, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Escobar de Polendos, 11 de febrero de 1955.—El Alcalde, Germán Martín.

630

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de las obras de pavimentación de aceras en varias calles, revestimiento de una acequia y construccción de dos fuentes y abrevaderos, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 14 de febrero de 1955. El Alcalde, *José Martín*.

640

MELQUE DE CERCOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Padrón del impuesto para defensa de plagas del campo formado para el año en curso, a efectos de oir reclamaciones.

Melque de Cercos, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

642

ABADES

Recibido en esta Alcaldía el Padrón formado por la Excma. Diputación Provincial de los productos agrícolas sujetos al arbitrio provincial, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abades a 14 de febrero de 1955.—El Alcalde, Evaristo Allas.

644

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de viviendas para Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Lastras de Cuéllar a 15 de febrero de 1955.--El Alcalde, *Gregorio Olmos*.

644

LASTRAS DE CUELLAR

Redactada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, juntamente con los justificantes que la integran.

Lastras de Cuéllar, 15 de febrero de 1955 .— El Alcalde, Gregorio Olmos.

645

BRIEVA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto ordinario y de la Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brieva, 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Evaristo de Pedro.

646

TORRECABALLEROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Torrecaballeros a 10 de febrero de 1955.—El Alcalde.

647

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Hago saber: Que a efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Presupuesto ordinario 1955 y cuenta general del Presupuesto 1954.

Cozuelos de Fuentidueña a 14 de febrero de 1955.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

648

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de una casa para el señor Maestro de Rades, anejo de este Ayuntamiento, y demás obligaciones que constan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a *doscientas veinticuatro mil novecientas cincuenta y una* pesetas y *ochenta y cinco* céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, en el plazo de quince días, y puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Pedraza, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Mariano Pascual*.

650

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones; pasado al indicado plazo no se admitirá ninguna.

Fresneda de Cuéllar, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, León Martín.

651

DONHIERRO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Donhierro a 14 de febrero de 1955. El Alcalde, Angel Gallego.

653

ANAYA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público con los demás documentos que la integran, por espacio de quince días, para presentar las reclamaciones que contra la misma pudieran suscitarse.

Anaya a 14 de febrero de 1955.—El Alcalde, Heriberio Montalvo.

Hermandades Sindicales

614

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Veganzones

Se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para el día 26 del actual y hora de las 19 en primera y de las 19,30 en segunda convocatoria, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de esta Hermandad para 1955.

Veganzones a 11 de febrero de 1955.—El Presidente, *M. Virseda*.

631

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pelayos del Arroyo

Se cita a Asamblea Plenaria aprobar Presuepustos de 1955, para el día 7 de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las trece en segunda.

Pelayos del Arroyo a 14 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Valeriano García*.

632

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cozuelos de Fuentidueña

Se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 27 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de esta Hermandad para el año actual.

Cozuelos de Fuentidueña, 15 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Florencio Gómez*.

IMPRENTA PROVINCIAL